

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA: COMPAÑIA DE CAMIONETA
MIXTA LIBERTADORES DE URDANETA
LIBERTCARGA S.A.
CAPITAL AUTORIZADO: US \$1.600,00.
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veintiocho días del mes de julio del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO XAVIER
ANTONIO LARREA NOWAK NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL
CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos: a los señores,
**BORYS BEYKER BURGOS SANCHEZ casado; DIMAS EDUARDO CAICEDO
MARQUEZ, soltero; JOSE ANTONIO CARRILLO MUÑOZ, casado; CESAR
HOMERO CHICA BURGOS soltero; MARIA LUISA GUERRERO BUSTAMANTE
soltera; TOMAS ENRIQUE GOMEZ LIMONES, soltero; SABRINA FRANCISCA
MORAN VILLAMAR, soltero; EDISON JAHIRO PONCE CAICEDO, casado;
JUAN CARLOS POSLIGUA PERALTA, soltero; RODOLFO FIDEL QUISANO
CHAVEZ, soltero; y WELMATORI ABEL RODRIGUEZ CAGUA, soltero; todos de
nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad; y domiciliados en la ciudad de Ricaurte,
provincia de Los Ríos; por tránsito en esta ciudad, legalmente capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocerlos, doy Fe: que para la celebración de la
presente escritura pública de Constitución de la **COMPAÑIA DE CAMIONETA
MIXTA LIBERTADORES DE URDANETA LIBERTCARGA S.A.** previamente me
presentan la minuta la misma que copiada literalmente es como sigue: **MINUTA:**
SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, una por la cual conste la Constitución de una compañía anónima que se
otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE
INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan
expresamente su voluntad de constituir la compañía anónima que se denominará**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 **COMPAÑÍA DE CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE URDANETA**
2 **LIBERTCARGA S.A.** a los señores: **BORYS BEYKER BURGOS SANCHEZ**
3 **casado; DIMAS EDUARDO CAICEDO MARQUEZ, soltero; JOSE ANTONIO**
4 **CARRILLO MUÑOZ, casado; CESAR HOMERO CHICA BURGOS soltero;**
5 **MARIA LUISA GUERRERO BUSTAMANTE soltera; TOMAS ENRIQUE GOMEZ**
6 **LIMONES, soltero; SABRINA FRANCISCA MORAN VILLAMAR, soltero;**
7 **EDISON JAHIRO PONCE CAICEDO, casado; JUAN CARLOS POSLIGUA**
8 **PERALTA, soltero; RODOLFO FIDEL QUISANO CHAVEZ, soltero; y**
9 **WELMATORI ABEL RODRIGUEZ CAGUA, soltero; todos de nacionalidad**
10 **Ecuatoriana, mayor de edad; y domiciliados en la ciudad de Ricaurte, provincia de**
11 **Los Ríos; Todos por sus propios derechos y de nacionalidad Ecuatoriana**
12 **respectivamente, además declaro que el tipo de inversión es nacional.- CLAUSULA**
13 **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la **COMPAÑIA**
14 **COMPAÑIA DE CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE URDANETA**
15 **LIBERTCARGA S.A.,** que se registrá por las leyes del Ecuador y el siguiente
16 estatuto: **A) Los permisos de Operaciones que reciba la compañía para la**
17 **prestación del servicio de transporte transporte mixto, serán autorizados por la**
18 **Agencia Nacional de Transito, y no constituyen títulos de propiedad, por**
19 **consiguiente no son susceptibles de negociación. B) la reforma del Estatuto,**
20 **aumento o cambio de utilidades, variación de servicio y más actividades de**
21 **Transporte Terrestre y Transito, lo efectuara la compañía previo informe favorable**
22 **de los Competentes Organismos de Transporte Terrestre y Transito Vial. C) La**
23 **compañía en todo lo relacionado con el Transporte terrestre y Transito, se someterá**
24 **a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus**
25 **Reglamentos; y las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos**
26 **Competentes de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. D) Por efecto de**
27 **la prestación del servicio, se deberán cumplir además con las normas de seguridad,**
28 **higiene, medio ambiente u otros establecidos por los organismos competentes:**

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA**
2 **DENOMINADA: COMPAÑIA DE CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE**
3 **URDANETA LIBERTCARGA S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
4 **OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
5 Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará: **COMPAÑIA DE**
6 **CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE URDANETA LIBERTCARGA S.A.** la
7 misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
8 reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La
9 compañía se dedicara exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel
10 interprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
11 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que
12 emitan los organismos competente en esta materia. Para cumplir con su objeto
13 social, la compañía podrá suscribir toda clase de contrato civiles y mercantiles
14 permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.,- **ARTICULO TERCERO.-**
15 El plazo para el cual se constituye esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que
16 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
17 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es en la
18 parroquia Ricaurte, cantón Urdaneta, Provincia de Los Ríos y podrá establecer
19 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República .- **CAPITULO SEGUNDO:**
20 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital
21 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos
22 de América, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados
23 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
24 un dólar cada una, capital que podrá ser Aumentado por resolución de la Junta
25 General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del
26 cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente y Presidente de
27 la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional
28 extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el título



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaría Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 publicación efectuada por tres días consecutivos, uno de los periódicos de
2 mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a
3 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del Título,
4 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
5 derechos inherentes al título o certificados anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
6 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
7 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
8 dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el
9 Libro de acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
10 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no
11 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
12 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
13 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
14 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
15 proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá
16 seguir según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
17 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la
18 Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
19 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El
20 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
21 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente y del
22 Presidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
23 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
24 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta
25 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
26 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
27 Convocatoria efectuada por el Gerente o el Presidente a los accionistas por la
28 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

2 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

3 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en

4 cualquier tiempo previa la convocatoria del Gerente o del Presidente, por su

5 iniciativa o a Pedido de un número de accionistas que represente por lo menos al

6 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en

7 la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para

8 constituir quórum en una Junta General, se requiere; si se trata de primera

9 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo

10 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se habrá una nueva

11 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de

12 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el

13 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los

14 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes

15 acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas

16 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de

17 los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el

18 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto

19 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y,

por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese

período según los estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas

Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente, pudiendo

nombrarse, si fuera necesario, un Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO**

VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se

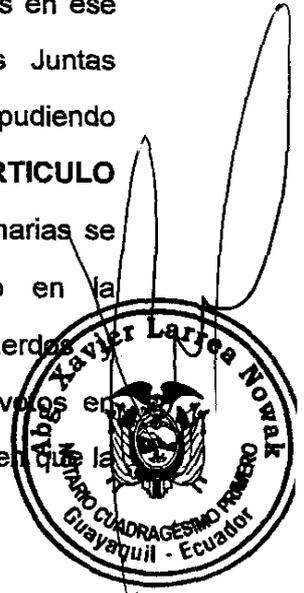
tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la

convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos

27 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en

28 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



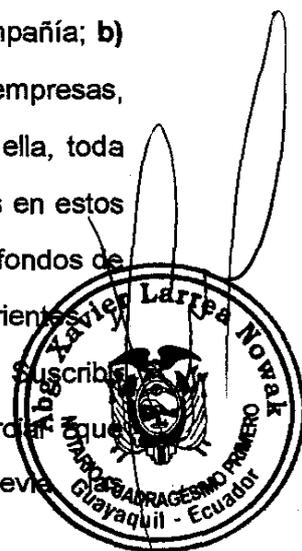
Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta
2 General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO**
3 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
4 concederá un receso para que el Gerente, redacte una acta, resumen de las
5 resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta – resumen pueda ser
6 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
7 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
8 Gerente - Secretario y el Presidente o por quienes hayan hecho sus veces en la
9 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de
11 Accionista, serán hechas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la compañía, con al menos ocho días de
13 anticipación. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
14 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
15 Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
16 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
17 anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
18 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los Estatutos,
19 habrá de concurrir a ella la mitad más uno del capital pagado, en segunda
20 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si
21 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
22 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días
23 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
24 ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas
25 presentes para resolver uno ó más de los puntos antes mencionados, debiendo
26 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
27 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
28 extraordinaria: a) Elegir al Gerente quien durará CINCO años; y al Presidente

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 quienes durará **CINCO** años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
2 reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la compañía **b)** Elegir
3 al comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del
4 directorio quienes durarán dos años en sus funciones; **c)** Aprobar los estados
5 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
6 forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y
7 uno de la Ley de Compañías vigente; **d)** Resolver acerca de la distribución de los
8 beneficios sociales; **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de
9 la compañía; **f)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
10 título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; **g)** Acordar la
11 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
12 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; **h)** Elegir al
13 Liquidador de la sociedad; **i)** Conocer de los asuntos que se sometan a su
14 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, **j)** Resolver
15 los asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o
16 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Se nombra como
17 **Gerente** de la Compañía con las atribuciones, derechos, deberes obligaciones y
18 responsabilidades fijadas en el estatuto social y en la ley al señor **CESAR**
19 **HOMERO CHICA BURGOS**, entre sus atribuciones consta: **a)** Ejercer
individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)**
Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos
Estatutos; **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de
la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir
pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que
obligue a la Compañía; **f)** Nombrar y despedir trabajadores, previa

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaría Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
2 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del
3 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
4 la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
5 correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus
6 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; j) Suscribir
7 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
8 ausencia o impedimento para actuar del Gerente, será reemplazado por el
9 Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** Se nombra como **PRESIDENTE** de la Compañía con las
11 atribuciones, derechos, deberes obligaciones y responsabilidades fijadas en el
12 estatuto social y en la ley al señor **TOMAS ENRIQUE GOMEZ LIMONES**, Son
13 atribuciones y deberes del Presidente: a) Reemplazar al Gerente en caso de falta
14 o ausencia, previo conocimiento del mismo; b) Dirigir las Juntas Generales de
15 Socios; c) Presentar trimestralmente a la Junta General su informe de labores; d)
16 Desempeñar funciones puntuales adicionales que el Gerente disponga.-
17 **ARTICULO TRIGESIMO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
18 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
19 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Compañía se
20 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso,
21 entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente y Presidente.-
22 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas
23 declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía de ochocientos
24 dólares 00/100 de los Estados Unidos de América es suscrito íntegramente
25 de la siguiente manera: el señor : **BORYS BEYKER BURGOS SANCHEZ** ha
26 suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
27 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
28 mediante aporte en numerario; **DIMAS EDUARDO CAICEDO MARQUEZ** , ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/03/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7725246
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1200962393 CHICA BURGOS CESAR HOMERO

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE URBANETA LIBERTOCARGA S.A.

| | | |
|-------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD ECONOMICA: | H46 | TRANSPORTE POR TERRESTRE Y POR TUBERIAS |
| OPERACION PRINCIPAL: | H4923.01 | TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA INCLUIDO EN CAMIONETAS DE TRONCOS GANADO TRANSPORTE REFRIGERADO CARGA PESADA, CARGA A GRAN EL INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMOVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: | | PRODUCCIÓN DE BIENES, INTERMEDIACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL) PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL CUESTIONARIO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE, ANT. UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRANSPORTE (UAT) O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUFRIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTEicular QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
 SECRETARIO GENERAL



ESTAMPADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Oficio Nro. ANT-UALR-2016-0984

Babahoyo, 05 de julio de 2016

Asunto: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCIÓN No. 002-CJ-012-2016-ANT, COMPAÑIA DE CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE URDANETA LIBERTCARGA S.A.

Señor

Cesar Homero Chica Burgos

Representante Legal

**COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA DE CARGA LIVIANA
LIBERTADORES DE URDANETA "LIBERTCARGA S.A."**

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su trámite para constitución jurídica de la Compañía de Camioneta Mixta LIBERCARGA S.A., tengo a bien hacer llegar a usted una copia certificada y remitida por Secretaria General de la Resolución No. 002-CJ-012-2016-ANT, suscrita el día 23 de Junio de 2016 y recibida en esta Dirección Provincial el día 28 de Junio de 2016, para lo cual se ha resuelto en el numeral 6 "La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación", plazo en el cual deberá adquirir su personería jurídica y realizar los demás procedimientos para la obtención de su Título Habilitante CPO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

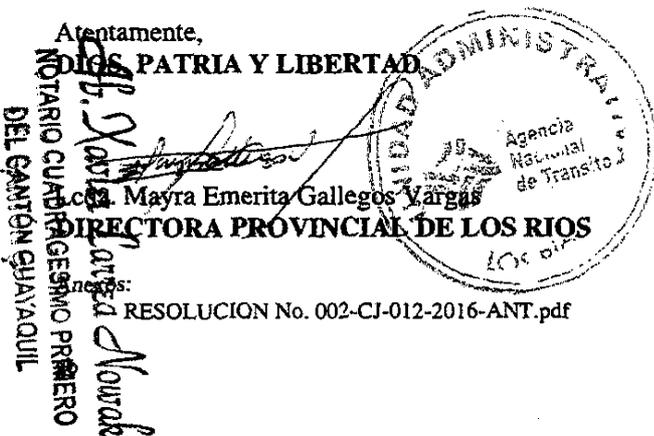
DIGS. PATRIA Y LIBERTAD

Mayra Emerita Gallegos Vargas
Mayra Emerita Gallegos Vargas

DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS RIOS

En copia:

RESOLUCION No. 002-CJ-012-2016-ANT.pdf



RESOLUCIÓN No. 002-CJ-012-2016-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Los Ríos con No. ANT-UALR-2014-0241, de 01 de agosto de 2014, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE URDANETA LIBERTCARGA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE URDANETA LIBERTCARGA S.A."** con domicilio en el cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **ONCE (11)** integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS | No. CÉDULA |
|-----|-----------------------------------|-------------|
| 1 | BURGOS SANCHEZ BORYS BEYKER | 120659937-3 |
| 2 | CAICEDO MARQUEZ DIMAS EDUARDO | 120104587-7 |
| 3 | CARRILLO MUÑOZ JOSÉ ANTONIO | 120502052-0 |
| 4 | CHICA BURGOS CESAR HOMERO | 120098239-3 |
| 5 | GUERRERO BUSTAMANTE MARIA LUISA | 120086102-7 |
| 6 | GOMEZ LIMONES TOMAS ENRIQUE | 120306951-1 |
| 7 | MORAN VILLAMAR SABRINA FRANCISCA | 120399609-3 |
| 8 | PONCE CAICEDO EDISON JAHIRO | 120579139-3 |
| 9 | POSLIGUA PERALTA JUAN CARLOS | 120488400-9 |
| 10 | QUISANO CHAVEZ RODOLFO FIDEL | 120112319-5 |
| 11 | RODRIGUEZ CAGUA WELMATORI ABEL | 120132846-3 |

Que, el Economista Marlon Pena Andrade, Director Provincial de Los Ríos, remite al Ingeniero David Chávez Naranjo, Coordinador de Rutas y Frecuencias, el memorando No. ANT-UALR-2016-0826, de 29 de abril de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 005-CJ-DT-DPTLR-012-2016-ANT, de 26 de abril de 2016 y el Informe Jurídico No. 005-AJ-CJ-DPTLR-012-2016-ANT, de 28 de abril de 2016, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE URDANETA LIBERTCARGA S.A."**

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones de:

1.4 Resolución de Informe previo a Constitución Jurídica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "**COMPANÍA DE CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE URDAMETA**"

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-012-2016-ANT
"COMPANÍA DE CAMIONETA MIXTA LIBERTADORES DE URDAMETA LIBERTCARGA S.A."

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACUIL

Xavier Larrea Novak



LIBERTCARGA S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.

2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 23 JUN 2016



LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira Garcia
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca N.
Revisado por: Ing. Ronald Sarmiento Martínez.



Abg. Xavier Larrea Novate
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1206599373

Nombres del ciudadano: BURGOS SANCHEZ BORYS BEYKER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHoyo/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 2-DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO

Estado Civil: SOLTERO

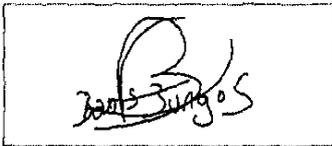
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BURGOS CEREZO ESTUARDO ESTANISLAO

Nombres de la madre: SANCHEZ MERA LUZ MARCIA

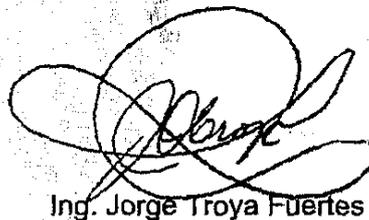
Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2012



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARRÉA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Of. Javier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL


 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES;
 Date: 2016.07.28 13:44:58 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2006525





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1201045877

Nombres del ciudadano: CAICEDO MARQUEZ DIMAS EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CAICEDO SABINO

Nombres de la madre: MARQUEZ TOMASA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2011



Eduardo Caicedo

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARRÉA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.28 13:44:10 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv>



2006501



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1205020520
Nombres del ciudadano: CARRILLO MUÑOZ JOSE ANTONIO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1986
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: LOZANO GAVILANEZ VIVIANA PATRICIA
Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2009
Nombres del padre: CARRILLO ROMERO JOSE ANTONIO
Nombres de la madre: MUÑOZ PAREDES DORLY CONCEPCION
Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.28 13:48:01 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>



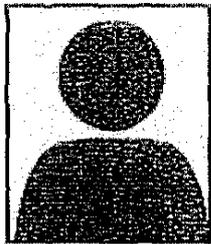
2006608





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1200982393
Nombres del ciudadano: CHICA BURGOS CESAR HOMERO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA
Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1958
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: AGRICULTOR
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: JOSE CHICA
Nombres de la madre: YOLANDA BURGOS
Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2010



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL DISTRITO GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.28 13:43:17 EC
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuy/>



2006468





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1200861027

Nombres del ciudadano: GUERRERO BUSTAMANTE MARIA LUISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/URDANETA/CATARAMA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

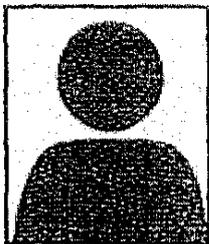
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HERMENEGILDO GUERRERO T

Nombres de la madre: GERMANIA BUSTAMANTE

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2006



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.28 13:42:17 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultanuy/>



2006403





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1203069511

Nombres del ciudadano: GOMEZ LIMONES TOMAS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/URDANETA/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

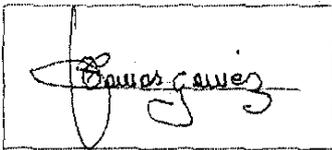
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GOMEZ MUÑOZ ANGEL

Nombres de la madre: LIMONES MERCEDES

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES;
 Date: 2016.07.28 13:04:55 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador

Dr. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAS

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2006381





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1203996093
Nombres del ciudadano: MORAN VILLAMAR SABRINA FRANCISCA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE
Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1980
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: CLEMENCIO PRIMITIVO MORAN MORA
Nombres de la madre: NICACIA G VILLAMAR PALIZ
Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2004

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes
 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

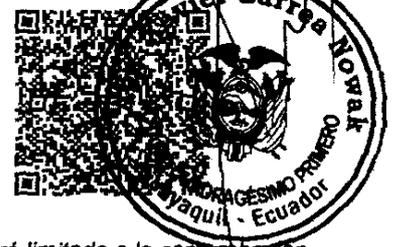
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.28 13:49:44 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2006350





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1205791393

Nombres del ciudadano: PONCE CAICEDO EDISON JAHIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CERVANTES LITARDO MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 2012

Nombres del padre: PONCE BENITEZ JOSE ENRIQUE

Nombres de la madre: CAICEDO MARQUEZ EPIFANIA VIOLETA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Jairo Ponce

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Sr. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL BANTON GUAYAHILE

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES.
 Date: 2016.07.28 13:08:55 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Para la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



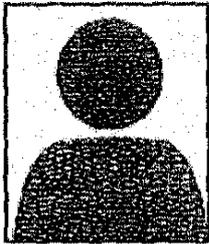
2006319





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1204884009
 Nombres del ciudadano: POSLIGUA PERALTA JUAN CARLOS
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
 Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1982
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: EMPLEADO
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: MANUEL CARLOS POSLIGUA
 Nombres de la madre: BELEN E PERALTA NAVARRETE
 Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2011



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN QUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.28 13:48:11 EST
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2006291





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1201123195

Nombres del ciudadano: QUISANO CHAVEZ RODOLFO FIDEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/CARACOL

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

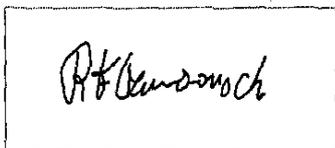
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: QUISANO CESAR

Nombres de la madre: CHAVEZ MANUELA

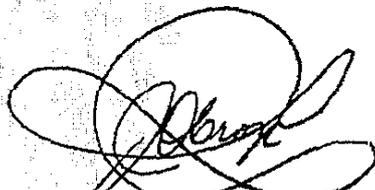
Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2012



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.28 13:07:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Para verificar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2006252



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1201328463

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CAGUA WELMATORI ABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RODRIGUEZ ORLI

Nombres de la madre: CAGUA IRLANDA EUDOCIA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Lotiza Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES;
 Date: 2016.07.28 12:06:23 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2006209



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 suscrito **treinta y dos** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
2 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
3 mediante aporte en numerario; **JOSE ANTONIO CARRILLO MUÑOZ**, ha suscrito
4 **treinta y dos** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
5 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante
6 aporte en numerario.; **CESAR HOMERO CHICA BURGOS** ha suscrito
7 **cuatrocientas ochenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
8 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
9 mediante aporte en numerario; **MARIA LUISA GUERRERO BUSTAMANTE** ha
10 suscrito **treinta y dos** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
11 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
12 mediante aporte en numerario; **TOMAS ENRIQUE GOMEZ LIMONES**, ha
13 suscrito **treinta y dos** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
14 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
15 mediante aporte en numerario; **SABRINA FRANCISCA MORAN VILLAMAR**, ha
16 suscrito **treinta y dos** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
17 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
18 mediante aporte en numerario; **EDISON JAHIRO PONCE CAICEDO**, ha suscrito
19 **treinta y dos** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
20 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante
21 aporte en numerario; **JUAN CARLOS POSLIGUA PERALTA**, ha suscrito **treinta**
22 **y dos** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado
23 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en
24 numerario; **RODOLFO FIDEL QUISANO CHAVEZ**, ha suscrito **treinta y dos**
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
26 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en
27 numerario; y, **WELMATORI ABEL RODRIGUEZ CAGUA**, ha suscrito **treinta y dos**
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado

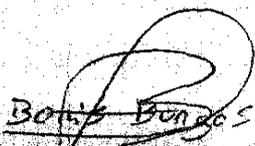
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaría Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en
2 numerario.- los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
3 depositaran el capital pagado de la compañía en una Institución bancaria, en
4 el caso de que las aportaciones sean en numerarios; una vez que la
5 compañía tenga vida jurídica será objeto de verificación por parte de la
6 Superintendencia de Compañías Valores y Seguros a través de la
7 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
8 reglamento que se dicte para el efecto. Los accionistas pagaran el setenta
9 y cinco por ciento, del valor de cada una de las acciones que han suscrito,
10 en el plazo de dos años en la forma como lo establece la Ley de
11 compañías.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **CARLOS**
12 **ALBERTO CRUZ FRANCO** para realizar todas las diligencias legales y
13 administrativas para la constitución legal y definitiva de esta compañía.-
14 Agregue usted señor Notario, todo lo de estilo y rigor, que garantice la
15 plena validez legal de esta escritura.- Abogado **CARLOS ALBERTO CRUZ**
16 **FRANCO.**- Registro doce mil setecientos ochenta y tres, del Colegio de
17 Abogados de Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los
18 otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la misma que
19 se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin,
20 por mí el Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en
21 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
22 acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

23
24
25
26
27
28


BORYS BEYKER BURGOS SANCHEZ ✓
C.I. 1206599373 ✓
CV. 004-0137

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

Esta feja corresponde a la Escritura de
Constitución de la Compañía de Camioneta
Mixta Libertadores de Urcaneta LIBERTADORA
S.A. -

1

2

3

Eduardo Caicedo

4

DIMAS EDUARDO CAICEDO MARQUEZ ✓

5

C.I. 1201045877 ✓

6

CV. 003-0298

7

8

9

10

11

Jose Antonio Carrillo Muñoz
JOSE ANTONIO CARRILLO MUÑOZ ✓

12

C.I. 1205020520 ✓

13

CV. 005-0195

14

15

16

17

Cesar Homero Chica Burgos
CESAR HOMERO CHICA BURGOS ✓

19

C.I. 1200982393 ✓

CV. 006-0214

Ab. Xavier Larrea Nowak
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

20

Maria Luisa Guerrero Bustamante
MARIA LUISA GUERRERO BUSTAMANTE ✓

27

C.I. 1200861027 ✓

28

CV. 009-0174

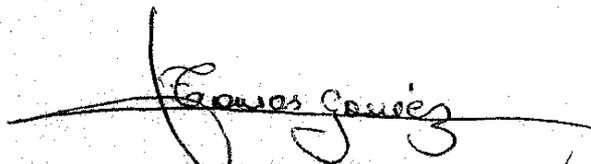


Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1

2

3



4

TOMAS ENRIQUE GOMEZ LIMONES ✓

5

C.I. 1203069511 ✓

6

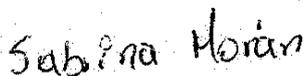
CV. 009-0219

7

8

9

10



11

SABRINA FRANCISCA MORAN VILLAMAR ✕

12

C.I. 12039960963 ✓

13

CV. 009-0230

14

15

16

17



18

EDISON JAHIRO PONCE CAICEDO ✓

19

C.I. 1205791393 ✓

20

CV. 016-0233

21

22

23

24

25



26

JUAN CARLOS POSLIGUA PERALTA ✓

27

C.I. 1204884009 ✓

28

CV. 016-0288

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

Esta feja corresponde a la Escritura de
Constitución de la Compañía de Camioneta
Motor Libertadores del Idoneo LIBERTADORA S.A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Rf Quisano Ch
RODOLFO FIDEL QUISANO CHAVEZ ✓
C.I. 1201123195 ✓
CV. 017-0080

Abel Rodriguez Cagua
WELMATORI ABEL RODRIGUEZ CAGUA ✓
C.I. 1201328463
CV. 013-0011

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

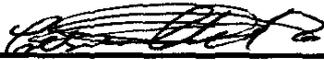
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
este **PRIMER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: *29 de Julio 2016*

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Exp. 709164

| | | | |
|---|----------------------------------|--|----------------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS | | FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA | |
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Compañía de comercio Mixto libertades de Urdaneta libertades SI</i> | | | |
| EXPEDIENTE: | | RUC: | NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i> |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: <i>Los Ríos</i> | CANTÓN: <i>Urdaneta</i> | CIUDAD: <i>Urdaneta</i> | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: <i>Los Ríos</i> | CANTÓN: <i>Urdaneta</i> | CIUDAD: <i>Urdaneta</i> | |
| PARROQUIA: | BARRIO: | CIUDADELA: | |
| CALLE: <i>Av. Penaragote</i> | NÚMERO: <i>511</i> | INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Lasteca</i> | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: <i>052 943048</i> | TELÉFONO 2: | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: | CORREO ELECTRÓNICO 2: | |
| CELULAR: <i>098 994 8593</i> | FAX: | | |
| REFERENCIA UBICACIÓN: <i>diagonal a la cancha sintética</i> | | | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Cesar Namerio Chica Burgos</i> | | | |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>200982393</i> | | | |
| Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. | | | |
|  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL | | DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACIL RECIBIDO 16 SEP 2011 HORA: 10:30 receptor: firma: <i>Namerio Chica Burgos</i> | |
| Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. | | | |
| 1.0 11 2 1.4-F1 | | | |



Factura: 001-002-000031583



20160901041P04816

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20160901041P04816 | | | | | |
|--|----------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 29 DE JULIO DEL 2016, (9:52) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | BURGOS SANCHEZ BORYS BEYKER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1208599373 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | CAICEDO MARQUEZ DIMAS EDUARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1201045877 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | CARRILLO MUÑOZ JOSE ANTONIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1205020520 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | CHICA BURGOS CESAR HOMERO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1200982393 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | GUERRERO BUSTAMANTE MARIA LUISA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1200861027 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | GÓMEZ LIMONES TOMAS ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1203089511 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | PONCE CAICEDO EDISON JAHIRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1205791393 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | PÓSFIGUA PERALTA JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1204884009 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | QUISANO CHAVEZ RODOLFO FIDEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1201123195 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | RODRIGUEZ CAGUA WELMATORI ABEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1201328463 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | MORAN VILLAMAR SABRINA FRANCISCA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1203996093 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | ROCA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| SUJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CANTON DEL ACTO O CONTRATO | | 800.00 | | | | | |

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Edison
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/SEP/2016 12:12:48 Usu: gayluardo



Remitente: No. Trámite: -
CESAR CHICA BURGOS

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA 2 NOMBRAMIENTOS Y
FORMULARIO INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =